RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01261 00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, el extremo actor deberá allegar certificación o cotejo del archivo remitido al convocado, en el cual conste que corresponde al mandamiento de pago emitido en el proceso de la referencia, demanda y anexos, que le fueren remitidos junto con la correspondiente notificación en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 014 de fecha 8 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee73cd54990d5cb92bd7ed9918e9568b0c4497c0d6605bfabdd3f0d94b170b6**
Documento generado en 06/02/2024 05:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica